



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:  
EXCELENTISIMA DIPUTACION  
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958  
IMPRESA PROVINCIAL  
GENERAL DAVILA, 83  
SANTANDER, 1981

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA  
SECC. PERSONAS JURIDICAS:  
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLV

Lunes, 20 de julio de 1981. — Número 86

Página 985

### ANUNCIOS OFICIALES

#### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

#### Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente número AT. 44-81.

Peticionario: S. A. La Electra Pasiega.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Cañeda, Ayuntamiento de Enmedio.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a las canteras de Cañeda.

Características principales: Línea eléctrica aérea a 20 KV. y un transformador, tipo intemperie, de 250 KVA.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.001.124 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander a 3 de junio de 1981.—El delegado provincial, Pedro Hernández Cruz.

### SUMARIO

#### ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander ...	985
Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza de Santander ...	985
Delegación Provincial de Trabajo de Santander ...	985

#### ANUNCIOS DE SUBASTA

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Dos y Tres de Santander .....	987
Delegación Provincial del Ministerio de Cultura ...	988
Delegación Provincial del Ministerio de Cultura ...	988
Ayuntamiento de Noja .....	988
Delegación Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza .....	988

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias Judiciales ...	989
-----------------------------	-----

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander y Riotuerto .....	992
---	-----

#### ANUNCIOS PARTICULARES

Notaría de Alceda .....	992
-------------------------	-----

#### INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA DE SANTANDER

##### Anuncio

Acordada por la superioridad la práctica del amojonamiento del monte «Monte de Todos», número 390-quinquies-bis del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, perteneciente al pueblo de Villacarriedo y Selaya, del término municipal de Villacarriedo, cuyo deslinde fue aprobado por Orden Ministerial de 3 de enero de 1979, se anuncia por el

presente que la operación de amojonamiento comenzará el día ocho de octubre de mil novecientos ochenta y uno, a las diez horas de la mañana, en el piquete número 27 del deslinde, en el sitio denominado «Fuente Fría», y será efectuado por el ingeniero de Montes don José Carrascosa Portilla, designado para ello por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 15 de junio de 1981.

El ingeniero, jefe accidental, Antonio Díaz de Paz. 1.502

#### DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

A los efectos prevenidos en el artículo 46,2 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, y en relación con el recurso de alzada promovido por don Sebastián Gallo Pellón, en calidad de presidente de la Asociación Provincial de Empresarios de Garajes, Aparcamientos y Servicios de Lavados y Engrases de Santander, contra la Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo en expediente sobre Conflicto Colectivo, la Dirección General ha acordado:

«Estimar en parte el recurso de alzada interpuesto por don Sebastián Gallo Pellón, en calidad de presidente de la Asociación Provincial de Empresarios de Garajes, Aparcamientos y Servicios de Lavados y Engrases de Santander, contra la resolución dictada por la Delegación Provincial de Trabajo de esta ciudad, de fecha 28 de noviembre de 1980, en la que se materializa el Laudo de Obligado Cumplimiento para el Sector de Garajes y Estaciones de Lavado y Engrase de Santander y su provincia, el cual queda confirmado en sus propios términos, con la excepción y anulación de lo relativo a las pagas extraordinarias, que quedarán fijadas de acuerdo con la normativa existente anterior al 28 de noviembre de 1980.

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma establecida en el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, con la advertencia de que en esta Resolución agota la vía administrativa, conforme al artículo 122 de la citada Ley en la nueva redacción efectuada por la de 2 de diciembre de 1963, y que puede interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Burgos en el plazo de dos meses, contados desde la notificación, según lo establecido en el artículo 58 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, modificada por la Ley 10/1973, de 17 de marzo.»

Santander, 15 de abril de 1981.  
El delegado de Trabajo, Carlos Ucelay de Montero. 982

**DELEGACION PROVINCIAL  
DE TRABAJO  
DE SANTANDER**

**Convenios Colectivos**

*Acta de la reunión celebrada el día 25/3/81 por la Comisión Deliberadora encargada de la revisión del Convenio Colectivo de Hostelería*

En Santander, siendo las 17 horas del día 25 de marzo de 1981,

se reúnen en los locales de la Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería de Santander, calle Castelar, número 5, primero, las personas que a continuación se reseñan, ostentando la totalidad de la representación del sector, para proceder a la revisión del Convenio Colectivo de Hostelería:

*Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería:*

- Don José López García.
- Don Modesto Sánchez Mier.
- Don José María García Rivero.
- Don Manuel Pérez Mazo.
- Don Ignacio Fernández Allende.

*U. S. O.*

- Don Ladislao Pérez Iglesias.
- Don Emilio de Cos Sánchez.

*U. G. T.*

- Don José Luis Santamaría Hernández.
- Don Lorenzo Pablos Marcos.

*CC. OO.*

- Don Antonio González Olave.

*Revisión del Convenio Colectivo de Hostelería 1981*

Art. 4. Cláusula de revisión (párrafo 3.º).—En el caso de que el índice de precios al consumo (IPC) superare al 30 de junio de 1981 la cifra de 6,60 por 100, se efectuará una revisión salarial tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia, en el exceso sobre la indicada cifra, computándose el doble de tal exceso, a fin de prever el comportamiento del IPC en el conjunto de los doce meses (enero-diciembre 1981), teniendo como tope el mismo IPC.

Tal incremento se abonará con efectos del 1 de enero de 1981, y para llevarlo a cabo se tomarán como referencia los salarios o tablas utilizados para realizar los aumentos pactados para 1981.

Art. 12. Horas extraordinarias.—Ambas partes manifiestan la necesidad de reducir al máximo la realización de horas extraordinarias, debido a la difícil situación de empleo en la que se encuentra el país. No obstante, y para el caso de realizarse se establece como tipo unitario de valor de hora extraordinaria, incluidos los recargos correspondientes, el precio de 345 Ptas.

Art. 13. Servicios extras y de temporada (párrafo 3.º).—

b) El abono será a razón de 2.120 Ptas. por servicio contratado.

c) El cocinero contratado percibirá 3.875 Ptas. por servicio.

d) La manutención de estos trabajadores será por cuenta de la empresa, siempre que efectúen el montaje y desmontaje.

Art. 23. Retribuciones (párrafo 3.º).—Los trabajadores comprendidos en el párrafo 3.º del Art. 23, recibirán en el año 1981 la misma cantidad percibida por todos los conceptos en 1980, incrementada en 2.500 Ptas. por mensualidad.

*Disposición transitoria*

A los meros efectos de percepción de los salarios aquí establecidos con carácter retroactivo en los meses de enero y febrero, éstos se abonarán como máximo por medias partes, en los meses de marzo y abril.

El resto del articulado permanece invariable.

*Tabla salarial*

Grupo	Salario base	Plus de asistencia	Total
I	39.640	2.000	41.640
II	36.200	2.000	38.200
III	32.795	2.000	34.795
IV	31.400	2.000	33.400
V	29.935	2.000	31.935
VI	21.375	2.000	23.375

## Salario año

Grupo I	578.960
Grupo II	530.800
Grupo III	483.130
Grupo IV	463.600
Grupo V	443.090
Grupo VI	323.250

Hay varias firmas ilegibles. 923

## ANUNCIOS DE SUBASTAS

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

#### Edicto

En virtud de haberse así acordado por este Juzgado de Primera Instancia número dos de esta ciudad en autos de procedimiento judicial sumario artículo 131 Ley Hipotecaria, seguido al número 480/80, promovidos por el procurador señor Cuevas Oveja, en representación de Banco-Unión, S. A. —Bankunió—, de Madrid, contra don Aurelio Díez de Celis y su esposa, doña María Teresa Quintana Cubillas, de esta vecindad, sobre reclamación de crédito hipotecario de 3.000.000 de pesetas y 787.500 pesetas para intereses y comisiones más costas y gastos, se saca a la venta en primera y pública subasta la finca hipotecada que se describe así:

Número 57, piso 7.º, letra E, se sirve por la escalera Sur de la casa señalada hoy con el número 65, calle Vargas, ciudad, situado en planta 8.ª del inmueble. Linda: Norte, con el piso D y escalera; Sur, con terreno municipal o plazoleta de la calle Alta; Este, escaleras de acceso de calle Vargas a Grupo Escolar Ramón Pelayo, y al Oeste, piso y escalera. Con una superficie útil de 93 metros cuadrados y 28 decímetros cuadrados, distribuido en sala estar comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño, aseo, vestíbulo y pasillo. Valorado, a efectos de tipo de licitación, según acuerdo de las partes, en cinco millones de pesetas.

Que dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juz-

gado el día 17 de septiembre venidero, a sus once horas. Servirá de tipo de licitación el de la valoración indicado, rebajado en un 25 por 100.

Que para poder tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento de los destinados al efecto el importe del 10 por 100 de expresado tipo de licitación.

Que los autos y certificaciones registrales comprensivas de las inscripciones de dominio y derechos reales sobre la finca se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que no se admitirán posturas inferiores al tipo de licitación anteriormente expresado.

Dado en Santander a 8 de junio de 1981.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don José Luis Garayo Sánchez, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 89-81, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el procurador señor Bolado Madrazo, en representación de la entidad Banco Hispano Americano, S. A., contra don Manuel López Terán y su esposa, doña Justa Cabrero Quijano, mayores de edad, vecinos de Colindres, calle José Antonio, número 11, 2.º B, en reclamación de un crédito hipotecario, en cuyos autos, en virtud de providencia dictada con esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, por término de

veinte días, y por el tipo de tasación establecido en la escritura de constitución de hipoteca, el bien inmueble hipotecado a los demandados, que es como sigue:

«Número trece. Vivienda de la derecha, subiendo del piso segundo, letra B, que forma parte del edificio señalado con el número once de la calle José Antonio, de Colindres, teniendo su acceso a través de la escalera del Este. Ocupa ochenta y nueve metros, treinta y cinco decímetros cuadrados (89,35 m.<sup>2</sup>) de superficie útil y ciento diecisiete metros y sesenta y cinco decímetros cuadrados de superficie construida, se compone de hall, pasillo, cocina, baño, comedor-estar, tres dormitorios y terrazas a sus fachadas principal y posterior, y linda: al Norte, con la calle José Antonio y con pasillo distribuidor de la calle, digo caja de escalera; al Sur, con patio posterior de la edificación con patio interior de luces, hueco del ascensor y pasillo distribuidor de la caja de escalera; al Este, con vivienda de la izquierda letra A y con pasillo distribuidor de la caja de escalera, y al Oeste, con vivienda de la izquierda letra C.

Participa en el valor total del edificio con dos enteros y ochenta y una centésimas por ciento. Inscrita al tomo 405, libro 31, folio 39, finca 3.261, inscripción 2.ª Tipo de tasación del inmueble en la escritura de constitución de hipoteca: Dos millones setecientas quince mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de Audiencia de este Juzgado, el día 28 de septiembre próximo y horas de las once, previniéndose a los licitadores que, para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación de dicho inmueble, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo.

Que los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad que se refiere la regla octava del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas o gravámenes ante-

riores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander a tres de julio de mil novecientos ochenta y uno.

El magistrado-juez, José Luis Garayo Sánchez.—El secretario (ilegible).

### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE CULTURA

Se convoca subasta para la adjudicación de las obras de reparación y acondicionamiento de la Residencia Juvenil «Santa María Bien Aparecida», sita en la calle Gómez Oreña, número 5, de Santander.

Tipo de licitación: 7.131.078 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Para información más extensa, anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 152, de fecha 26 de junio de 1981, y en las oficinas de esta Delegación, Sección de Juventud, calle Burgos, número 11, de 8,30 a 14,30, días hábiles.

Plazo de admisión de proposiciones: 20 días hábiles siguientes al «B. O. E.» mencionado.

### AYUNTAMIENTO DE NOJA

#### Anuncio de rectificación

Se hace saber a los posibles licitadores a la subasta de obras saneamiento en Noja, tercera fase, con un tipo de licitación de diez millones de pesetas, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 80, de 6 de julio, que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Casa Consistorial de Noja, a las trece horas del día siguiente a transcurridos veinte días hábiles desde la publicación en el citado «Boletín Oficial» de la provincia, es decir, el día 31 de julio de 1981.

Noja, 9 de julio de 1981.—El alcalde, Hilario Clavero Carriedo.

### DELEGACION PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA DE SANTANDER

#### Anuncio de subastas

Al día siguiente hábil, una vez transcurridos veinticinco días, también hábiles, a partir del siguiente al de aparecer este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las once horas la primera y seguidamente las restantes, tendrá lugar en la Jefatura del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, en Santander (calle Rodríguez, 5, 1.º), la subasta para la enajenación de los aprovechamientos maderables siguientes:

1.º Monte Cerredo, número 11 de los de libre disposición y S-3.001 del elenco, de la pertenencia y término municipal de Castro Urdiales, 500 estéreos de madera de pino radiata afectados por el fuego, bajo el tipo de tasación de 175.000 pesetas, con medición final.

2.º Monte Valneria y otros, número 12 del C. U. P. y S-3.139 del elenco, de la pertenencia y término municipal de Los Tojos, 400 estéreos de madera de pino radiata, afectado por el fuego, bajo el tipo de tasación de 80.000 pesetas, con medición final.

3.º La Gallinera, de los de libre disposición y número S-3.185 del elenco, de la pertenencia y término municipal de Ruente, 200 estéreos de madera de pino radiata, afectado por el fuego, bajo el tipo de tasación de 80.000 pesetas, con medición final.

Todos los que deseen tomar parte en estas subastas se someterán a los pliegos de condiciones generales y particulares, que estarán de manifiesto en las oficinas de esta Jefatura del Servicio Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, en Santander (calle Rodríguez, número 5, 1.º).

Las proposiciones, que se admitirán en las citadas oficinas del «Icona» en Santander, se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o por persona que le represente; uno de

ellos contendrá, exclusivamente, la proposición económica, ajustada al modelo inserto en el presente anuncio, y el otro, la restante documentación, haciendo constar en cada uno de ellos su contenido respectivo y, en ambos, el nombre del licitador.

Las proposiciones deberán presentarse durante las horas de oficina y dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. El último día hábil la presentación finalizará a las trece horas.

La documentación que se exige para tomar parte en las subastas, aparte de la proposición económica, es la de acreditar la personalidad del licitador y, en su caso, la representación que ostente; justificante de haber constituido un depósito provisional, a disposición del señor ingeniero-jefe del Servicio Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, en Santander, equivalente al 2 por 100 de la tasación.

El depósito a que hace referencia el párrafo anterior deberá hacerse en la Caja General de Depósitos o mediante aval bancario constituido en la forma reglamentaria.

El adjudicatario contrae la obligación de elevar la fianza definitiva al 4 por 100 del importe del remate, una vez que le sea adjudicada provisionalmente la subasta, y vendrá obligado a abonar los gastos del expediente y de este anuncio.

#### Modelo de proposición

Don..., de... años de edad, natural de..., con residencia en..., calle..., número..., en nombre y representación de..., y en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha..., para la enajenación de..., en el monte..., número..., del C. U. P. y número... del elenco, perteneciente a..., acepta el pliego de condiciones por el que se rige esta subasta y ofrece la cantidad de... (en letra y cifra) pesetas.

... a... de... de 1981.—El interesado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 3 de junio de 1981.  
El jefe provincial (ilegible).

1.367

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

#### Sala de lo Contencioso - Administrativo

##### Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 227 de 1981, interpuesto por don Mariano Rasines González, representado por el procurador don Raúl Gutiérrez Moliner, contra los acuerdos del Ayuntamiento de Camargo de fechas 13 de febrero y 3 de abril de 1981, este último desestimatorio del recurso de reposición formulado contra el primero, referente al derribo de un caseto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 23 de junio de 1981.  
El secretario, Antonio Tudanca.  
Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

#### Sala de lo Contencioso - Administrativo

##### Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 199 de

1981, en virtud de resolución dictada por el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia de Santander, con fecha 2 de junio de 1981, declarando la suspensión del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 1981, de incoar expediente administrativo de desahucio por precario del local de propiedad municipal, emplazado en Pedreña y destinado a Hogar o Club Juvenil, al objeto de entrar en la plena posesión y libre disposición del inmueble.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 12 de junio de 1981.  
El secretario, Antonio Tudanca.  
Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

#### Sala de lo Contencioso - Administrativo

##### Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 197 de 1980, interpuesto por don Jenaro Falcones Rábago, representado por la procuradora doña María de la Concepción Alvarez Omaña, contra la resolución dictada por la Dirección General de Trabajo, en 1 de abril de 1980, en recurso de alzada formulado por el citado recurrente, en representación de «Industrias Resitán», de Santander, contra la resolución de la Delegación de Trabajo de Santander, de 15 de febrero de 1980, sobre clasificación profesional de los trabajadores don Manuel Fernando Alonso Pérez y don Juan Carlos Pérez Valle.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 12 de junio de 1981.  
El secretario, Antonio Tudanca.  
Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

#### Sala de lo Contencioso - Administrativo

##### Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 207 de 1981, interpuesto por don Luis Pérez Turrau, representado por la procuradora doña Mercedes Manero Barriuso, contra el acuerdo de la Excma. Diputación Provincial de Santander, de 12 de febrero de 1981, resolutorio de la contratación y adjudicación de plaza de veterinario para prestación de servicios en la Agencia de Desarrollo Ganadero; y contra el acuerdo de la propia Corporación Provincial, de 7 de abril de 1981, desestimatorio del recurso de reposición deducido contra el primeramente aludido.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 15 de junio de 1981.  
El secretario, Antonio Tudanca.  
Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

### Sala de lo Contencioso - Administrativo

#### Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 211 de 1981, interpuesto por la Compañía «Aurora-Polar, Sociedad Anónima de Seguros», representada por la procuradora doña Concepción Álvarez Omaña, contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Santander, de fecha 30 de diciembre de 1980, dictada en la reclamación número 127/80 interpuesta por la citada Compañía recurrente contra acuerdo del Ayuntamiento de Santander, que desestimó el recurso de reposición formulado contra la liquidación girada por el arbitrio municipal sobre el incremento de valor de los terrenos, en su modalidad de tasa de equivalencia.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 15 de junio de 1981. El secretario, Antonio Tudanca. Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TORRELAVEGA

Don Miguel Hidalgo Abia, juez de primera instancia de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio declarativo de mayor cuantía 208/81, sobre nulidad escritura pública de donación de finca urbana en barrio de Velo, Puente Arce, sitio Riocueva, de planta baja, piso con portal, patio y huerto al frente, en parte, y otra parte al Sur, atravesado por

carretera vecinal. Todo mide 7 áreas y 16 centiáreas. Linda: Norte y Este, carretera; Sur, regato, y Oeste, doña Benita Corral Peña y carretera. Otorgada ante el notario de Torrelavega don Alfredo García Bernardo el 21 de noviembre de 1978 por doña Concepción Cadelo Velo a favor de doña Milagros Abascal Arronte y don Angel Mier Cadelo, así como nulidad de escritura pública de compraventa de dicha finca otorgada por doña Milagros Abascal Arronte y don Francisco Combarro Vallejo, digo, don Angel Mier Cadelo a favor de don Francisco Combarro Vallejo, su esposa, doña Aurora Rodríguez Conde, y don Ramón Rodríguez Conde, con devolución a estos tres últimos del precio recibido por los vendedores de los mismos, cancelación de inscripciones registrales a que hayan dado lugar ambos documentos públicos, promovido por don Balbino y don David Mier Cadelo, vecinos de Torrelavega, contra doña Milagros Abascal Arronte, don Angel Mier Cadelo, don Ramón y doña Aurora Rodríguez Conde y don Francisco Combarro Vallejo, y personas ignoradas, desconocidas e inciertas, físicas o jurídicas, que pudieran estar interesadas en dicho juicio, y en virtud de resolución de hoy, por medio de este edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia y se fijará otro en tablón de anuncios de este Juzgado, se emplaza a las personas demandadas, ignoradas, físicas o jurídicas, desconocidas e inciertas, en ignorado paradero, que pudieran estar interesadas en el juicio, para que en término de nueve días, siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se personen en el mismo, por medio de procurador con poder bastanteado por abogado; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho; haciéndoles saber tienen a su disposición en este Juzgado las copias simples para los mismos presentadas.

Dado en Torrelavega a 28 de abril de 1981.—El juez, Miguel Hidalgo Abia. — El secretario, P. S. (ilegible).

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TORRELAVEGA

Don Miguel Hidalgo Abia, juez de primera instancia de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo 90/81, sobre reclamación de cantidad, que luego se indicará, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia. — En la ciudad de Torrelavega a 21 de abril de 1981. Vistos por el señor don Antonio Berengua Mosquera, juez de distrito de esta ciudad, en funciones del de primera instancia de la misma y su partido, los autos de juicio ejecutivo 90/81, en reclamación de cantidad, promovidos por Collado Hermanos y Cía., S. A., con domicilio social en esta población, representada por el procurador don Juan B. Pereda Sánchez y defendida por el letrado don Juan B. Pereda Zurita, contra los esposos don José Luis Gutiérrez Canal y doña María del Rosario de la Vega Simón, mayores de edad, industrial él, sus labores ella, vecinos de Villanueva de Colombres, declarados en rebeldía.

Fallo: Que debo declarar y declarar bien despachada la ejecución y, en su consecuencia, mandar como mando seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad de los esposos demandados, don José Luis Gutiérrez Canal y doña María del Rosario de la Vega Simón, y con su producto, entero y cumplido pago a la demandante, Collado Hermanos y Cía., S. A., la cantidad de 408.719 pesetas de deuda principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno a referidos demandados.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel, digo, Antonio Berengua Mosquera. (Rubricado).—Fue publicada en el mismo día.

Para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de notificación a los demandados, se expide este

edicto, en Torrelavega a 7 de mayo de 1981.—El juez, Miguel Hidalgo Abia. — El secretario, P. S. (ilegible).

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Don Miguel Hidalgo Abia, juez de primera Instancia de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en juicio que se dirá se dictó sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia. — En la ciudad de Torrelavega a 30 de abril de 1981. Vistos por el señor don Miguel Hidalgo Abia, juez de primera instancia de la misma y partido, los autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía 164/80, sobre nulidad de escrituras públicas de compra-venta y otros extremos, promovidos por doña Benita Rodríguez Pacheco, mayor de edad, casada y separada, sus labores, vecina de esta ciudad, que litiga con los beneficios de pobreza, representada, de oficio, por el procurador don Juan B. Pereda Sánchez y defendida, también de oficio, por el letrado don Rafael Calderón Torres, contra don José Ventisca Rodríguez, mayor de edad, esposo de la actora, jubilado, vecino de Torrelavega, representado por el procurador don Julio Rodríguez Acha, defendido por el letrado don José Luis de la Campa Mazón; contra don Juan Ramón Gutiérrez Ruiz, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Campuzano, representado por el procurador don José Luis, digo, don Manuel Alfonso Gutiérrez Pereda, defendido por el letrado don José Luis de la Vega Hazas del Campo; contra la esposa del anterior, doña Pilar Escudero Martín, mayor de edad, sus labores y con el mismo domicilio que su marido, declarada en rebeldía; contra los esposos don José Antonio Ventisca Gutiérrez y doña Pilar Olasola Barreda, mayores de edad, tornero él, sus labores ella, vecinos de Santillana del Mar, representados por el procurador don Fernando Candela Ruiz, defendidos por el letrado don José Luis de la Campa Mazón.

Fallo: Que estimando la excepción de defecto legal en el modo de proponer la acción planteada por la actora, doña Benita Rodríguez Pacheco, debo desestimar como desestimo la demanda, sin entrar a resolver la cuestión de fondo planteada, absolviendo como absuelvo libremente de ella a los demandados don José Ventisca Rodríguez, don Juan Ramón Gutiérrez Ruiz, doña Pilar Escudero Martín, don José Antonio Ventisca Gutiérrez y doña Pilar Olasola Barreda, imponiendo a la actora las costas de este juicio. Notifíquese esta sentencia a la demandada doña Pilar Escudero Martín por medio de edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en estrados del Juzgado, salvo que se solicitare su notificación personal. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Hidalgo Abia. (Rubricado). Se publicó en el mismo día.

Para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de notificación a la demandada incomparecida, se expide este edicto, en Torrelavega a 30 de abril de 1981.—El juez, Miguel Hidalgo Abia.—El secretario, P. S. (ilegible).

### JUZGADO DE DISTRITO NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Carlos Huidobro y Blanc, juez de distrito número dos de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de proceso civil de cognición con el número 84/81, a instancia del procurador don José Antonio de Llanos García, en nombre y representación de la Unión y el Fénix Español, Compañía de Seguros Reunidos, S. A., con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, número 37, bajo la dirección del letrado don Juan José Cobo Gómez, contra don Virgilio Ortega Vázquez y otro, mayor de edad, funcionario, ignorando su estado, vecino de La Campa-Urduliz (Vizcaya), y actualmente ausente e ignorado paradero, para que en el término improrrogable

de seis días hábiles comparezca en autos personándose en forma ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia; con el apercibimiento de ser declarado en rebeldía caso de no verificarlo en el indicado plazo.

Y para que sirva de emplazamiento a don Virgilio Ortega Vázquez y para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente, en Santander a 16 de mayo de 1981.—El juez de distrito número dos, Carlos Huidobro y Blanc.—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don José Luis Garayo Sánchez, magistrado - juez de primera instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramita expediente de declaración de herederos abintestato a instancia de doña Soledad Gómez Gómez, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Liérganes; de su finado tío, don Joaquín Gómez Gómez, que falleció en el pueblo de Mirones el día 6 de julio de 1948 sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, encontrándose a su muerte en estado de soltero; habiéndole premuerto sus ascendientes, don Primitivo Gómez Cañizo y doña Isabel Gómez Higuera, y sobreviviéndole como más próximos parientes su hermana de doble vínculo, doña Mercedes Gómez Gómez, y sus sobrinos, don Primitivo, doña Soledad, don Casimiro y don Agapito Gómez Gómez, hijos de su premuerta hermana, doña Modesta Gómez Gómez.

Llamándose por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de dicho causante que sus citados hermana y sobrinos, para que en el término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, reclamándolo.

Dado en Santander a 4 de junio de 1981. — El magistrado-juez, José Luis Garayo Sánchez. — El secretario (ilegible).

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### Anuncio

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesiones celebradas los días 4 de junio y 2 de julio en curso, ha tomado sendos acuerdos de emisión de empréstito o deuda municipal para financiar diversos proyectos de obras municipales, nutriendo con esta emisión el concepto 931.01 del estado de ingresos del presupuesto de inversiones para 1981, donde está previsto este ingreso.

La emisión tiene las siguientes características: importe, pesetas 1.600.000.000; plazo de amortización constante, 10 años; intereses anuales, 13,50 %; comisión de colocación y gastos de emisión, 5,63 %.

Lo que se hace público por espacio de 15 días hábiles, a efectos reglamentarios, conforme determina los artículos 780-3 de la Ley de Régimen Local y 170-2 del Real Decreto 3.250/1976, de 30 de diciembre.

El alcalde, Juan Hormaechea Cazón.

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### Anuncio

Jesús Cebrecos Ruiz solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar elementos frigoríficos y de servicio, con 6 CV., en Reina Victoria, 39.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 15 de julio de 1981.

El alcalde, Juan Hormaechea Cazón.

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### Anuncio

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de los corrientes, ha aprobado un proyecto de contrato de préstamo entre el Ayuntamiento y la Caja

de Ahorros de Santander y Cantabria por 6.500.000 pesetas, destinado a cubrir en parte la aportación municipal para la adquisición de un brazo articulado para el parque de Bomberos Municipal.

El proyecto de contrato de préstamo y el acuerdo de aprobación se hallan expuestos al público en la Intervención Municipal por el plazo de quince días hábiles.

Las principales características de esta operación son las siguientes: importe del préstamo, pesetas 6.500.000; tipo de interés, 15 por 100 anual (14 por 100 anual de interés y 2,5 por 1.000 trimestral de comisión); plazo de amortización, 10 años; importe de la anualidad por interés y amortización del primer ejercicio, 1.625.000 pesetas.

Santander, 6 de julio de 1981.

El alcalde, Juan Hormaechea Cazón.

**Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días y ocho más, contra las cuentas de Administración del Patrimonio:**

Riotuerto.

**Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra las cuentas de presupuestos ordinarios:**

Riotuerto.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### NOTARIA DE ALCEDA

Yo, Ricardo Nieto Aldea, notario del ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Villacarriedo, sustituto legal de esta Notaría, vacante, de Alceda,

Hago constar: Que en esta Notaría de mi cargo, y a solicitud de

don Gumersindo Ortiz Martínez, mayor de edad, casado, jubilado, vecino de Puente Viesgo, con domicilio en Hijas, barrio de La Molina, se tramita acta de notoriedad a fin de acreditar el derecho, adquirido por prescripción, sobre un aprovechamiento de aguas de las siguientes características:

1.º—Las aguas se derivan del río denominado «Arroyo de La Turba», que discurre, entre otros parajes, por el barrio de La Molina, del pueblo de Hijas, término municipal de Puente Viesgo.

2.º—Las aguas se destinan al accionamiento de la maquinaria de un molino radicante en el barrio de La Molina, del pueblo de Hijas, de dicho término municipal.

3.º—El volumen de agua utilizable podrá ser de unos doce a noventa litros por segundo según las épocas del año.

4.º—Los usuarios llevan en posesión del aprovechamiento, según la información obtenida, doscientos cincuenta años.

Lo que se hace público para que, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto, puedan comparecer los que se consideren perjudicados ante el infrascrito notario para exponer y justificar sus derechos o aportar la información que consideren conveniente.

Alceda a 28 de mayo de 1981.  
Ricardo Nieto Aldea.

### "BOLETIN OFICIAL"

#### DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

#### TARIFAS

	Ptas.
Número suelto del día .....	15
Id. del año en curso .....	20
Id. de años anteriores .....	30
Separatas, por hoja .....	6
Suscripciones anuales .....	1.700
Id. semestrales .....	900
Id. trimestrales .....	550

#### Anuncios e inserciones:

Por palabra .....	8
Por plana entera .....	7.500
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas ...	45
Id. Id. de 2 columnas .....	75

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)